

Criterios de difusión de cursos y asistencias técnicas
para Entidades de capacitación (ECAs) y Empresas

Toda difusión -independientemente del formato- que realicen las ECAs para cursos contratados por INEFOP deberán seguir los criterios detallados a continuación:

1.

Cualquiera sea el canal (afiches, redes sociales u otros) todas las difusiones deberán registrarse por la Plantilla para difusión que se adjunta.

A los efectos de facilitar la aplicación de dicha Plantilla, se brinda una *Guía de uso*.

2.

Es condición básica para realizar una difusión que:

- a) la Institución esté registrada como Entidad de Capacitación (ECA) en INEFOP.
- b) que el curso de referencia haya sido aprobado por el Consejo Directivo de INEFOP y tenga el aval por escrito de un técnico de INEFOP para dar comienzo a la difusión.

3.

Deberá referenciarse al Instituto claramente.

En caso de que la comunicación sea escrita o digital debe incluirse el logo del Instituto, sin alteraciones de ningún tipo, de acuerdo con el *Manual de identidad corporativa* disponible en la web institucional.



Si se tratara de material de audio o audiovisual (radio, tv, otros), deberá asimismo mencionarse explícitamente al Instituto.

4.

Deberán evitarse las siguientes palabras: *gratis, sin costo* y sus derivados.

El objetivo de esta indicación es jerarquizar la capacitación como una verdadera herramienta para mejorar las condiciones de empleo, fomentando el compromiso y participación del usuario.

Tal como se indica en la plantilla, deberá utilizarse la palabra *postulación* y no *inscripción*.

5.

Deberá aludirse a la composición del Consejo Directivo del Instituto, a los sectores que lo integran (gobierno, trabajadores y empresarios).

Por otra parte, deberá hacerse referencia a que en los cursos podrá participar todo usuario que tenga las condiciones básicas para la realización del mismo, garantizando de este modo la igualdad de derechos de todas las personas a la formación profesional, sin ningún tipo de discriminación.

En función de lo anterior, la mención es la siguiente:

Comprometidos con la inclusión, a través de INEFOP, trabajadoras/es, empresarias/os, cooperativistas y Estado, hacen posible esta capacitación y alientan a participar a todas/os sin distinción de género, diversidad sexual, discapacidad e identidad étnico racial.

6.

Tampoco debe hacerse referencia a los viáticos/subsidios/pasajes, esta información debe ser brindada en la instancia de entrevista. No debe mencionarse en el texto de la difusión que realice la ECA.

7.

Debe mencionarse siempre el inicio del curso haciendo referencia al semestre del año (1° semestre, 2° semestre).

En la plantilla que se adjunta se destina un espacio para incluir la fecha en que se realiza la difusión, para evitar que pueda reproducirse información no vigente.

8.

Debe incluir datos de contacto, teléfono y mail de la ECA.

En ningún caso se incluirán los datos de contacto de la sede central de INEFOP, de ninguna de sus oficinas departamentales ni del call center.

9.

La entidad de capacitación no debe orientar al usuario a que se anote para sus cursos a través de INEFOP.

10.

No debe incluirse la palabra *voucher*.

El uso de esta herramienta no la define la ECA, se determina desde INEFOP.

11.

En el caso de capacitaciones o asistencias técnicas de EMPRESAS:

Criterios para las ECAs:

Las empresas que requieran apoyo para esta capacitación pueden solicitar a INEFOP un subsidio parcial para cubrir su costo.

En la difusión que realice la ECA podrá incluirse el porcentaje máximo (es imprescindible incluir la palabra “máximo”) pero no puede detallarse el monto

Criterio para el cliente EMPRESAS:

Siempre que la empresa haga difusión de la capacitación, de la asistencia técnica o sus resultados debe mencionar que fue con el apoyo parcial de INEFOP.

En función de lo anterior, la mención para capacitación o Asistencia Técnica es la siguiente:

(Logo o nombre de la empresa) capacita a su personal/recibe asistencia técnica a través de INEFOP, mediante un subsidio parcial. Comprometidos con la inclusión, a través de INEFOP, trabajadoras/es, empresarias/os y Estado, hacen posible esta capacitación y alientan a participar a todas/os sin distinción de género, diversidad sexual, discapacidad e identidad étnico racial.

12.

Control y sanciones a aplicar:

El control del cumplimiento de estos criterios se hará en forma aleatoria.

Esto implica que no deberán enviarse previamente a INEFOP cada uno de los materiales de comunicación a través de los cuales se hará difusión.

Si como resultado de dichos controles o de notificaciones que puedan recibirse se tomarán las medidas que se detallan a continuación con la sanción que corresponda según su categorización:

- Grado 1

Si la publicación contiene inexactitudes en cuanto a redacción o temas gráficos se notificará del incumplimiento detalladamente vía mail a la ECA solicitando una enmienda a la brevedad, contemplando un plazo máximo de cinco días hábiles.

- Grado 2

Si la publicación incluye términos vinculados a: gratis/sin costo, subsidios/pasajes, y voucher o cualquiera de los derivados de estos tres conceptos, o en el caso de empresas mencionen el monto del subsidio parcial que financia INEFOP: se notificará en forma inmediata vía correo electrónico y telefónicamente exhortando a realizar los ajustes correspondientes en un plazo no mayor a 48 horas.

- Grado 3 – Registro de antecedentes negativos - Suspensión de inicios

Si la publicación omite:

- i) a INEFOP, su logo, o en el caso de empresas la mención al apoyo;
- ii) la frase sobre el tripartismo y transversalidades;
- iii) o menciona un curso que no está abierto ni aprobado por INEFOP.

Frente a estas situaciones (Grado 3) se notificará en forma inmediata vía correo electrónico y telefónicamente exhortando a realizar los ajustes correspondientes (dependiendo del canal de comunicación aplicado) en un plazo no mayor a 24 horas.

Si en dicho plazo la ECA/Consultor no adopta las medidas correctivas que correspondan se anotará el incumplimiento en el Registro de Incumplimientos como incumplimiento leve, tomándose como un puntaje negativo para futuras evaluaciones de ofertas o propuestas.

Si se constata reincidencia de una misma ECA/Consultor, se suspenderán inicios de cursos /asistencias técnicas por el plazo de 4 (cuatro) meses, notificándose al Consejo Directivo y registrándose un incumplimiento grave, con iguales efectos que lo indicado supra antecedentes para evaluación).

En el caso de Empresas: la falta será registrada como antecedente y será tomada en cuenta en el momento de evaluar una próxima solicitud.

Nota: Todas las comunicaciones serán realizadas desde la Gerencia afectada, Unidad de Comunicación o la Analista de Gestión de la Calidad y Mejora Continua.

Elaborado por: Coordinadora Unidad Comunicación y Analista en Gestión de la Calidad
Revisado por: Coordinadora Unidad Orientación Educativo Laboral, Gerenta de Empresas,